



Cerro Sombrero, 13 de noviembre de 2014.-

NUM. 1154/ (SECCION B)

VISTOS:

- 1) Decreto N°388 de fecha 22 de mayo de 2013 que aprueba Convenio de Cooperación Suscrito entre el Concejo para la Transparencia y la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 2) Lo establecido en la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y su Reglamento.
- 3) Implementación Modelo de Gestión para la Transparencia.
- 4) La Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- 5) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde de la comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) El artículo N°4) letra h, del Convenio de Cooperación que dice "Formalizar e identificar los canales por los cuales el Municipio interactuará con los requirentes de información de Transparencia".

DECRETO

1°APRUÉBASE, los canales de retroalimentación de la Ilustre Municipalidad de Primavera, que permitan recoger la opinión de la comunidad y los usuarios, respecto de la gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública en el contexto de la Ley N°20.285 de Transparencia.

ELECTRÓNICA	
Correo electrónico transparencia@muniprimavera.cl , al momento de responder Solicitud de Acceso a la Información Pública, se adjuntará un link a Encuesta de Evaluación.	
MATERIAL	
Por escrito: Oficina de Partes, ubicada en Avenida Arturo Prat N° 191, Cerro Sombrero, desde las 08:00 a 13:00 hrs.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Vía correo postal: Formulario adjunto a acta de entrega de información. 2. Presencial: Formulario adjunto a acta de entrega de información.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**

REGÍSTRESE en

Secretaría Municipal,



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde